

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

*"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"*

Año CIV  
**B.O. N° 67**  
*09 de Junio de 2021*



### Autoridades

**GOBERNADOR**  
C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

**Secretario Legal y Técnico**  
Dr. Miguel Ángel Rivas

**Directora Provincial**  
Com. Soc. Carola Adriana Polacco

.....  
Creado por "Ley Provincial N° 190" del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Inscripción N° 234.339  
.....

### Sitio web:

[boletinoficial.jujuy.gob.ar](http://boletinoficial.jujuy.gob.ar)

Email:

[boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

[boletinoficialjujuy@gmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@gmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

.....  
Los Boletines se publican solo los días lunes, miércoles y viernes.

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el soporte papel original correspondiente



Ejemplar Digital



**LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 1138-MS/2020.-**  
**EXPTE. N° 1414-008/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUN. 2020.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SUB OFICIAL PRINCIPAL ALANCAY JESUS LUIS MARTIN, D.N.I. N° 21.321.867**, Legajo N° 13.041, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-  
**ARTICULO 2°.-** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **SUB OFICIAL PRINCIPAL ALANCAY JESUS LUIS MARTIN, D.N.I. N° 21.321.867**, Legajo N° 13.041, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-  
**ARTICULO 3°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-  
**ARTICULO 4°.-** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 1862-MS/2020.-**  
**EXPTE. N° 1414-008/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2020.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el artículo 2° del Decreto N° 1138-MS/20, de fecha 16 de Junio de 2.020, el que quedara redactado de la siguiente manera:  
**"ARTICULO 2°:** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por Antigüedad Cumplida del **SUB OFICIAL PRINCIPAL ALANCAY JESUS LUIS MARTIN, D.N.I. N° 21.321.867**, Legajo N° 13.041, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley N° 3759/81."  
**ARTICULO 2°.-** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.  
**ARTICULO 3°.-** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2139-MS/2020.-**  
**EXPTE. N° 740-83/2020.-**  
**c/agdo. N° 1414-464/19.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DIC. 2020.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el artículo 2° del Decreto N° 10627-MS/19, de fecha 20 de Setiembre de 2.019, el que quedara redactado de la siguiente manera:  
**"ARTICULO 2°:** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **CABO BORDA VELASQUEZ MELISSA NATALIA, D.N.I. N° 18.832.784**, Legajo N° 16.238, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3759/01 y Decreto N° 1161-MS/16.-  
**ARTICULO 2°.-** Por Policía de la Provincia, notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.  
**ARTICULO 3°.-** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2300-S/2020.-**  
**EXPTE. N° 716-171/18.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Téngase por otorgada y usufructuada la licencia Sin Goce de Haberes de la Señora Yesica Gabriela Carina Cruz, CUIL 27-30765572-7, en el cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley N° 3171/74 de la Unidad de Organización R6-01-04 Hospital "San Roque", durante el período comprendido entre el 31 de mayo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2019.-  
**ARTICULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-  
**ARTICULO 3°.-** Previa torna de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2370-S/2020.-**  
**EXPTE. N° 714-1224/19.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.020 Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:  
**JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD**  
 U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria  
**SUPRIMASE**

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total	1

**CREASE:**

Categoría	N° de Cargos
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413 modif. 4418	
Total	1

**ARTICULO 2°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Estela Florencia Manero, CUIL 27-13121304-8 en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-02, del Hospital Pablo Soria, que detenta en carácter de reemplazante, a partir del 31 de agosto del 2.019.-  
**ARTICULO 3°.-** Téngase por designada en carácter de interino, a la Dra. Estela Florencia Manero, CUIL 27-13121304-8, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-02, del Hospital Pablo Soria, que detenta en carácter de reemplazante, a partir del 1 de septiembre de 2019 hasta el llamado a concurso del mismo.-  
**ARTICULO 4°.-** La erogación del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.020, Ley N° 6149, que se indican a continuación:  
**Ejercicio 2020:**  
 La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-  
**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):**  
 Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-  
**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-  
**ARTICULO 6°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2412-MS/2020.-**  
**EXPTE. N° 1414-367/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DIC. 2020.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **SARGENTO AYUDANTE ORQUERA NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 25.776.299**, Legajo N° 13.594, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-  
**ARTICULO 2°.-** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Voluntario del **SARGENTO AYUDANTE ORQUERA NESTOR FABIAN, D.N.I. N° 25.776.299**, Legajo N° 13.594, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 10° y 17° inc. a) de la Ley N° 3759/81.-  
**ARTICULO 3°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-  
**ARTICULO 4°.-** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2426-S/2020.-**  
**EXPTE. N° 716-519/14.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2020.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Reconócese a la Bioquímica Viviana Vanesa Izquierdo, CUIL 23-24399400-4, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", el adicional por permanencia de guardia del 30 % sobre la categoría de ingreso, por el período comprendido entre el 3 de agosto de 2010 y el 12 de julio de 2017, y por prescriptos los haberes derivados de dicho adicional por aplicación de lo dispuesto en los artículos N° 2537 y N° 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-  
**ARTICULO 2°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2657-CvT/2021.-**  
**EXPTE. N° 1302-225/2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 FEB. 2021.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.020 Ley N° 6149, conforme se indica a continuación:  
**JURISDICCION "R" MINISTERIO DE SALUD**  
 U. de O.: R 6-01-02 Hospital Pablo Soria  
**SUPRIMASE**

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
Total	1

**CREASE:**

Categoría	N° de Cargos
A	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413 modif. 4418	
Total	1

**ARTICULO 2°.-** Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. Estela Florencia Manero, CUIL 27-13121304-8 en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-02, del Hospital Pablo Soria, que detenta en carácter de reemplazante, a partir del 31 de agosto del 2.019.-  
**ARTICULO 3°.-** Téngase por designada en carácter de interino, a la Dra. Estela Florencia Manero, CUIL 27-13121304-8, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135 modif. N° 4418, en la U. de O.: R 6-01-02, del Hospital Pablo Soria, que detenta en carácter de reemplazante, a partir del 1 de septiembre de 2019 hasta el llamado a concurso del mismo.-  
**ARTICULO 4°.-** La erogación del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.020, Ley N° 6149, que se indican a continuación:  
**Ejercicio 2020:**  
 La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.-  
**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):**  
 Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26: para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-  
**ARTICULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-  
**ARTICULO 6°.-** Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR



**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Ministerio de Cultura y Turismo a la adquisición de bienes de capital (36 calefactores; 25 luces de emergencias; 6 binoculares; 61 bastones de Trekking; 1 termo solar; 1 campana de cocina; 9 lámparas de aplique pared; cámara 360 Gopro Max; 2 GarminGPSportat1; 17 bicicletas), facultase al organismo a aprobar, continuar, adjudicar y culminar el procedimiento, debiendo cumplir exhaustivamente con las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3716-H-78 "Reglamento de Contrataciones del Estado", Decreto N° 878 -HF-2016, Decreto Ley 159-H/G-57 Ley de Contabilidad de la Provincia" y Ley N° 4958 de "Administración Financiera y Sistema de Control para la Provincia de Jujuy, y efectuar la posterior rendición de cuentas.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendida con la partida presupuestaria: Unidad de Organización Jurisdicción X-3 Ministerio de Cultura y Turismo 7 6 2 3 5 4 5 Bienes de Capital, inserto en el Presupuesto Anual Ejercicio 2020.-

**ARTICULO 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Cultura y Turismo y de Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 4°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2795-S/2021.-**

**EXPT.E. N° 715-1945/18.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 MAR. 2021.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por promovida, a partir del 01 de junio de 2015, a la Dra. María Fabiana del Carmen Navarro CUIL 27-21157409-2, del cargo categoría A-30 horas, al cargo categoría B-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil "Dr. Héctor Quintana", de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2021 Ley N° 6213, que se indican a continuación:

**EJERCICIO 2021**

La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R6-01-03 Hospital Materno Infantil Dr. Héctor Quintana.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

**ARTICULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 4°.-** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2815-MS/2021.-**

**EXPT.E. N° 1414-906/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAR. 2021.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del CABO GARECA JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 32.258.916, Legajo N° 17.653, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G/01.-

**ARTICULO 2°.-** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del CABO GARECA JOSE ALBERTO, D.N.I. N° 32.258.916, Legajo N° 17.653, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3759/81 y Decreto N° 1161-MS/16.-

**ARTICULO 3°.-** Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1886/48.-

**ARTICULO 4°.-** Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2769-T/2021.-**

**EXPT.E. N° 1200-25/21.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAR. 2021.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dejase sin efecto, a partir del 28 de Febrero de 2.021 la designación del Dr. Víctor Andrés Farfán, D.N.I. N° 26.793.329, en el cargo de Secretario de Empleo dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo dispuesta por Decreto N° 82-T-2019.-

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para la difusión. Siga a conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministro de Trabajo y Empleo.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2897-S/2021.-**

**EXPT.E. N° 721-688/2020.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR. 2021.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese la promoción de la agente Filomena Perfecta Carranza CUIL 27-12302992-0, al cargo categoría 24 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de enero de 2021, de conformidad a la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la presupuestaria que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2021:**

La partida de Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 6213, para la U. de O.: "R6-01-09" - Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada 1-1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".-

**ARTICULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100° Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud, a sus efectos.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2899-E/2021.-**

**EXPT.E. N° 1056-12635-19.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 MAR. 2021.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Promuévase con retroactividad al 1° de enero del 2021 a la Categoría 24 Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la **Sra. Amalia Godoy, CUIL N° 27-05640916-0**, Personal de Planta Permanente de la Escuela N° 415 "Confederación General del Trabajo" de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

**Ejercicio 2021.-** Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ley N° 6213, para la U. de O.: "F4" Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502".-

**ARTICULO 3°.-** Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100 bis de la Ley N° 3161/74 modificado por Ley N° 5748/12.-

**ARTICULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**ARTICULO 5°.-** Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos y archívese.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 6214-MS/2018.-**

**EXPT.E. N° 1400-033/2018.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 FEB. 2018.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Designase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Rector del Instituto Superior de Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, a la **Licenciada MARCELA CAROLINA CALVO D.N.I. N° 28.646.753.-**

**ARTICULO 2°.-** Previa toma de razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Cumplido pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 247-MA/2020.-**

**EXPT.E. N° 1103-53/2019.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-**

**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, representado en ese acto por su Titular, Dr. **JAVIER GRONDA, D.N.I. N° 29.707.604** y el Señor **PABLO RENÉ SORIA, D.N.I. N° 23.167.274**, Categoría 12, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-** La partida presupuestaria afectada a la erogación que demanda el cumplimiento de la citada contratación es la siguiente:

**EJERCICIO 2019-LEY N° 6113**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W4" SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN:"2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

1.1.1.2.1.9. Personal Contratado





**ARTICULO 3°.-** Firmado registre y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C.Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 248-MA/2020.-**  
**EXPTE. N° 1102-95/2019.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-**  
**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Sustentable representada en ese acto por su Titular Señor **ANTONIO HORACIO ALEJO**, D.N.I. N° 20.103.272 y la Sra. **YAMILA VANESA RAMOS**, D.N.I. N° 32.159.503, Categoría 12, más el 33% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La partida presupuestaria afectada al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la contratación que tramita en autos, es la siguiente:

**EJERCICIO 2019-LEY N° 6113**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W3" SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN:"2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9. Personal Contratado**

**ARTICULO 3°.-** Firmado registre y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 254-MA/2020.-**  
**EXPTE. N° 1102-264/2019.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-**  
**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Secretario de Desarrollo Sustentable, Sr. **ANTONIO HORACIO ALEJO**, D.N.I. N° 20.103.272 y el Sr. **DANIEL SANTIAGO ESPINOSA**, D.N.I. N° 33.255.543, Categoría 12, más el 85% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378-G-12 y a lo expresado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.-** La partida presupuestaria afectada a la erogación que demandó el cumplimiento de la citada contratación es la siguiente:

**EJERCICIO 2019-LEY N° 6113**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W3" SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN:"2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9. Personal Contratado**

**ARTICULO 3°.-** Firmado registre y previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente a sus efectos.-

C.Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 257-MA/2020.-**  
**EXPTE. N° 1103-50/2019.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DIC. 2020.-**  
**LA MINISTRA DE AMBIENTE**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Biodiversidad del Ministerio de Ambiente, representado en ese acto por su Titular, Dr. **JAVIER GRONDA**, D.N.I. N° 29.707.604 y el Señor **JUAN JOSÉ CORDERO BETANCOR**, D.N.I. N° 33.656.929, Categoría 12 con más el 33% de Adicional por Mayor Horario, correspondiente al Régimen de Remuneraciones para el Personal del Escalafón General, Ley N° 3161/74, por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2019, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 1378 G-2012 y a lo manifestado en el exordio.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la siguiente partida presupuestaria:

**EJERCICIO 2019-LEY N° 6113**

JURISDICCION: "W" MINISTERIO DE AMBIENTE

U.DE O.: "W4" SECRETARIA DE BIODIVERSIDAD

FINALIDAD: "3" SALUD

FUNCIÓN:"2" SANEAMIENTO AMBIENTAL

1.0.0.0.0. EROGACIONES CORRIENTES

1.1.0.0.0. OPERACIÓN

1.1.1.0.0.0. PERSONAL

1.1.1.2.0.0. PERSONAL TEMPORARIO

1.1.1.2.1.0. PERSONAL CONTRATADO

**1.1.1.2.1.9. Personal Contratado**

**ARTICULO 3°.-** Firmado registre y previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en el Boletín Oficial. Pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal,

Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Ambiente.-

C.Soc. María Inés Zigarán  
Ministra de Ambiente

**RESOLUCION N° 0051-MCvT/2021.-**  
**EXPTE N° 1300-022-2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2021.-**  
**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por el Licenciado Carlos Federico Posadas, y la Sra. Valdez Gabriela Magali CUIL N° 27-22541617-1 Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, por el periodo comprendido entre 01/01/2020 al 31/12/2020.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la partida presupuestaria: ejercicio 2020; jurisdicción "X 1 Ministerio de Cultura y Turismo, 1-2-1-9-7, Personal Contratado".-

**ARTICULO 3°.-** Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 000056-MCvT/2021.-**  
**EXPTE N° 1301-30-2020.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAR. 2021.-**  
**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por el Lic. Federico Posadas, y el Sr. TOLABA JOSE LUIS CUIL 20-23072171-9 Categoría A3 del Escalafón Profesional - Ley N° 3161, DEL 01/01/2020 al 31/12/2020.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "X2" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: 1A Dirección General de Administración, Partida 1-2-1-9-14 Personal Contratado.-

**ARTICULO 3°.-** Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 0324-MCvT/2021.-**  
**EXPTE N° 1301-3064-2017.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2021.-**  
**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrados entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por el, Ingeniero Carlos Alberto Oehler y el Sr Juan Raúl Emanuel Martínez Pérez CUIL N° 20-32366435-9 Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial con adicional de mayor función del 85%, por el periodo comprendido entre 01/01/2017 al 31/12/2017.-

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la partida presupuestaria: ejercicio 2017; jurisdicción "X 1 Ministerio de Cultura y Turismo, 1-2-1-9-14, Personal Contratado".-

**ARTICULO 3°.-** Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**RESOLUCION N° 000331-MCvT/2021.-**  
**EXPTE. N° 1302-677/2018.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 ABR. 2021.-**  
**EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. **CHELI GONZALO CUIL 20-26232904-7** Categoría 24 del Escalafón General - Ley N° 3161, con más el adicional del 85 % por mayor horario por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

**ARTICULO 2°.-** La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2018; Jurisdicción "X3" - Ministerio de Cultura y Turismo - U. de O: 1A Dirección General de Administración, Finalidad Función: 9 - 6 Partida 1 - 2 - 1 - 9-6 Personal Contratado.-

**ARTICULO 3°.-** Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.-

Lic. Federico Posadas  
Ministro de Cultura y Turismo

**LIBRO DE ACUERDOS N° IV F° 129 N° 38.-** En San Salvador de Jujuy, capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los 14 días del mes de mayo del año dos mil veinte, los Señores Vocales del Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy, Dres. Jorge David Albesa, Patricia Liliana Quiroga, Betina Claudia Demattei, Gonzalo César de La Colina y Arnaldo Lucio Plaza, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y dice:

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 54/2021, de fecha 07/04/2021, se procede al llamado a Elecciones del Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy.-

Que, con fecha 09/04/2021, se realiza la Publicación en el Boletín Oficial de la convocatoria a Elecciones.-

Que, con fecha 06/05/2021, se procedió a la integración del presente Tribunal.-



Que, atento a no haberse realizado el corte y traspaso al nuevo Tribunal por parte de los vocales salientes, se considera necesario suspender, todos los plazos procesales de los expedientes en trámite, a los efectos de proceder a la integración, avocamiento, asignación y el correcto estudio de los mismos.-

**EL TRIBUNAL DE ÉTICA Y DISCIPLINA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE JUJUY RESUELVE:**

- 1.- Suspender los plazos procesales que estuvieren corriendo en todos los expedientes en trámite por 20 días hábiles, de desde el 06/05/2021 hasta el 07/06/2021 inclusive.-
- 2.- Hágase saber y comuníquese a Gerencia, Consejo Directivo. Al Departamento de Prensa y a Mesa de entrada del Colegio de Abogados y Procuradores, en la casa central, sito en calle Sarmiento n° 340 y la sede del ramal sito en calle Perú esq. Brasil, de la ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy.-
- 3.- Regístrese, protocolícese, notifíquese.-

Dr. Jorge David Albasa  
 Presidente del Tribunal de Ética y Disciplina  
**04/07/09 JUN. LIQ. N° 24114 \$1.038,00.-**

**COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE JUJUY.-  
 RESOLUCION N° 101/2021.-**

**VISTO:**

El art. 20 de la Ley No 6112 de Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy; la Ley Nacional N° 27.541 art. 58 y Resolución 4/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, Ley Nacional N° 20.774 art 116 y las constancias de Acta del 31 de Mayo de 2021 del Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la Ley N° 6112 de Honorarios Profesionales de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy, hoy vigente, en su artículo 20 establece "Institúyese con la denominación de UMA (Unidad de Medida Arancelaria), a la unidad de honorario profesional del abogado o procurador, que representará el seis por ciento (6 %) del salario mínimo, vital y móvil establecido de conformidad con el Artículo 139 y concordantes de la Ley Nacional N° 24.013- Ley de Empleo. Este monto, previa eliminación de fracciones decimales, deberá ser actualizado periódicamente por el Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Jujuy quien lo publicará -en el Boletín Oficial de la Provincia";

Que, por su parte, el inciso a) del artículo 58 de la Ley 27.541 faculta al Poder Ejecutivo Nacional a disponer en forma obligatoria que los empleadores del Sector Privado abonen a sus trabajadores y trabajadoras, incrementos salariales mínimos;

Que, la Resolución N° 04/2021 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL CONSEJO NACIONAL DEL EMPLEO, LA PRODUCTIVIDAD Y EL SALARIO MÍNIMO, VITAL Y MÓVIL en sus incisos:

- c) A partir del 1° de junio de 2021, en Pesos Veinticinco Mil Quinientos Setenta y Dos (\$25.572,00)...
- d) A partir del 1° de julio de 2021, en Pesos Veinticinco Mil Novecientos Veinte (\$25.920,00)...
- e) A partir del 1° de septiembre de 2021, en Pesos Veintisiete Mil (\$27.000,00)...
- f) A partir del 1° de noviembre de 2021, en Pesos Veintiocho Mil Ochoenta (\$28.080,00).
- g) A partir del 1° de febrero de 2022, en Pesos Veintinueve Mil Ciento Sesenta (\$29.160,00);

Que a tenor del art. 139 de ley 24.013 y en conc. con el art 116 de la ley 20.774, donde se establece que el salario mínimo vital, es la menor remuneración que debe percibir en efectivo el trabajador, y Resolución N° 4/2021 del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, tomando así una base ineludible para todas las relaciones de trabajo existentes, y en consecuencia, una referencia que debe ser tomada para cálculo del UMA.

Por todo ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO DE ABOGADOS PROCURADORES DE JUJUY RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el valor del UMA, en \$1531 (Un mil quinientos treinta y uno) para el mes de Junio del 2021; en \$1555 (Un mil quinientos cincuenta y cinco) para el mes de Julio del 2021; en \$1620 (Un mil seiscientos veinte) para el mes de septiembre del 2021; en \$1684 (Un mil seiscientos ochenta y cuatro) para el mes de noviembre del 2021; en \$1749 (un mil setecientos cuarenta y nueve) para el mes de febrero del año 2022, hasta que ocurra una nueva modificación.-

**Artículo 2°:** Regístrese, notifíquese, hágase saber y oportunamente archívese.

Dr. Marcelo Elías  
 Presidente.-  
**09 JUN. LIQ. N° 24154 \$346,00.-**

**RESOLUCIÓN N° 052-SCA/2021.-  
 EXPEDIENTE N° 1101-08-"E"/2021.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 FEB. 2021.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 1101-08-"E"/2021, caratulado: Solicitud de Factibilidad Ambiental Construcción Centro Autónomo "Lipán del Moreno", iniciado por EJESA.

La Ley Provincial N° 5063 "General del Medio Ambiente" y sus Decretos Reglamentarios N° 5980/06 "Evaluación de Impacto Ambiental y Normas Técnicas de Calidad Ambiental para la protección de la Atmósfera, de las Aguas y del Suelo", modificado por Decreto N° 9067/07, N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones" y la Resolución N° 212/2007- S.M.AyR.N, la Ley N° 6214 Impositiva de la Provincia de Jujuy, la Ley Procesal Administrativa de la Provincia de Jujuy N° 1886, la Ley N° 5875 Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto N° 1-G/19 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 14 de diciembre de 2020 mediante correo oficial, la Ing. Ma. Eugenia Nicolópolos, Responsable de Medio Ambiente de la empresa EJESA, remitió a esta Secretaría, una Solicitud de Factibilidad Ambiental para el Proyecto denominado Construcción de la Central Fotovoltaica (FV) Autónoma "Lipán del Moreno";

Que, dicho proyecto prevé abastecer de energía eléctrica a un grupo de 12 familias que se encuentran establecidas de forma permanente, a través de la inscripción en el programa Pueblos Solares suscriptos con el Gobierno de la Provincia;

Que, la obra consiste en la limpieza del terreno, construcción de cercado perimetral, bases, transporte y montaje del Shelter, construcción y montaje de soportes y paneles y empleo de baterías LiFePo4; a emplazarse a 100 metros del pueblo sobre una superficie de 0,121 has, terreno que será cedido a la distribuidora bajo la figura de servidumbre por la Comunidad Aborigen Lipán que detenta la propiedad, bajo las coordenadas geográficas S 23°53'35,52" y W 65°59'29,76";

Que, por las características del proyecto no se prevén generar impactos negativos significativos, no siendo necesario realizar un estudio de impacto ambiental debido lo mencionado ut supra;

Que, por lo expuesto, el Área Técnica de esta Secretaría aconseja exceptuar al proyecto del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, sin perjuicio de aplicar un Plan de Gestión Ambiental en la etapa constructiva y operativa, tomando las medidas que garanticen el cuidado del ambiente en cumplimiento de la normativa ambiental;

Que, tomando intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de las actuaciones obrantes en el expediente administrativo, emite opinión de competencia no encontrando impedimentos del tipo legal;

Que, el Decreto Reglamentario N° 9067/07 faculta a esta Autoridad de Aplicación en su Artículo 2°, inciso b), a emitir un acto administrativo exceptuando del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, declarando la ausencia de impacto ambiental significativo cuando el proyecto así lo amerite;

Que, la Ley N° 6214 Impositiva de la Provincia de Jujuy, en su Art. 11°, ítem C-1 fija parámetros para la determinación de los montos en concepto de tasa retributiva por el servicio de evaluación de impacto ambiental, en los términos del D.R N° 5980/06 y 9067/07;

**Por ello:  
 EL SECRETARIO DE CALIDAD AMBIENTAL RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Declarar la Ausencia de Impacto Ambiental Significativo al Proyecto denominado Construcción de la Central Fotovoltaica (FV) Autónoma "Lipán del Moreno", Departamento Tumbaya, Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio, exceptuando al proponente de cumplir con el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental previsto en los Decretos N° 5980/06 y su modificatorio N° 9067/07.-

**ARTICULO 2°:** La presente Resolución deberá ser publicada a cargo del proponente, por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia (Art. 28 Dec. 5980/06). Luego, deberá presentar una copia de dicha publicación ante esta Secretaría de Calidad Ambiental.-

**ARTICULO 3°:** La empresa EJESA deberá cumplimentar los siguientes puntos, para el normal desarrollo de la obra:

- 1- Presentar un Plan de Gestión Ambiental, el cual deberá ser elaborado por la empresa contratista y fiscalizado por el responsable del proyecto, el que deberá contemplar programas de monitoreo, gestión de residuos, medidas preventivas y medidas de mitigación en las diferentes etapas del desarrollo del proyecto. Luego, deberá remitir a esta Secretaría el informe correspondiente para verificar que la contratista respete las normas establecidas.
- 2- Desarrollar un plan de mantenimiento del sistema para que su funcionamiento y durabilidad sea la correcta y/o apropiada.
- 3- La Administrada deberá indicar cuál será la gestión a realizar con las baterías de LiFePO4 que resultarán del reemplazo de las mismas.
- 4- La empresa encargada de la ejecución de la obra deberá estar inscrita como generador de residuos peligrosos en esta Secretaría de Calidad Ambiental.-
- ARTICULO 4°:** Fíjese como tasa retributiva de servicios ambientales, el monto equivalente a 75 (Setenta y Cinco) Litros de Nafta Especial Sin Plomo, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 6214 en su Art. 11 C.1 a.2. Dicha suma será abonada en Tesorería del Ministerio de Ambiente e ingresada como partida diferenciada a la Cuenta Corriente N° 3200-0941007656-8, denominada Secretaría de Calidad Ambiental, del Banco Macro S.A., San Salvador de Jujuy.-
- ARTICULO 5°:** La Secretaría de Calidad Ambiental se reserva el derecho de solicitar los monitoreos y/o informes y de realizar las inspecciones que considere necesarias en el ejercicio de su poder de policía ambiental durante el desarrollo de la obra y una vez finalizada la misma.-
- ARTICULO 6°:** Las disposiciones de la presente Resolución no eximen a la Administrada por la producción de alguna contingencia y/o por la responsabilidad administrativa, penal, civil por cualquier daño o perjuicio que las actividades inherentes a la obra pudieran ocasionar al medio ambiente y/o a la vida, salud e integridad física de la población en general.-
- ARTICULO 7°:** El incumplimiento de lo establecido en la presente Resolución, dará lugar a que esta Secretaría aplique los procedimientos legales correspondientes estipulados en el Decreto Reglamentario N° 5606/02 "De las infracciones y sanciones" de la Ley Provincial N° 5063.-
- ARTICULO 8°:** Firmado, regístrese por Despacho de esta Secretaría. Notifíquese a la empresa EJESA, a la Comisión Municipal de Tumbaya, a la Dirección de Evaluación Ambiental y Fiscalización de la S.C.A. y a la Dirección General de Administración del Ministerio de Ambiente. Cumplido, archívese.

Ing. Pablo Bergese  
 Secretario de Calidad Ambiental  
**09 JUN. LIQ. N° 24173 \$346,00.-**

**LICITACIONES - CONCURSO DE PRECIOS**

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

Anuncio Especifico de Adquisiciones- Solicitud de Ofertas Obras Menores (Proceso de licitación de un solo sobre)-

**Proyecto:** CORREDOR VIAL DEL NOROESTE.-

**Título del Contrato:** AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-

**País:** Argentina.-

**Préstamo n.o/ Crédito n.o/ Donación n.o:** IBRD-88100.-

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 15/2020 / SDO N° AR-DNV-207562-CW-RFB.-**

- 1.- La República Argentina ha recibido del Banco Mundial financiamiento para sufragar el costo del PROYECTO CORREDOR VIAL DEL NOROESTE y se propone destinar parte de los fondos a la cancelación de pagos previstos en el contrato de AUTOPISTA RUTA NACIONAL N° 34 TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL N° 66 - ACCESO NORTE A SAN PEDRO, PROVINCIA DE JUJUY.-
- 2.- La Dirección Nacional de Vialidad (DNV) invita ahora a los Licitantes elegibles a presentar ofertas cerradas para la construcción de la Autopista Ruta Nacional N° 34, Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 66- Acceso Norte a San Pedro, bajo la metodología de Unidad de Medida. Se trata de una Autopista con control total de accesos, incluye obras básicas, calzadas principales y colectoras pavimentadas, alcantarillas y obras de desagüe, puentes y muros de sostenimiento, señalización horizontal y vertical, iluminación y forestación en la Provincia de Jujuy, con un plazo de ejecución de treinta y dos (32) meses.
- 3.- La contratación se realizará mediante convocatoria pública nacional utilizando la Solicitud de Ofertas (SDO) que se especifique en las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión: Las Adquisiciones en el Financiamiento de Proyectos de Inversión de Junio de 2016" ("Regulaciones de Adquisiciones"), y está abierta a todos los Licitantes, como se define en las Regulaciones de Adquisiciones.
- 4.- Los licitantes elegibles interesados pueden pedir más información a la Dirección Nacional de Vialidad, mediante su página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra con Licitación Pública Nacional N° 15/2020. Allí se encuentra disponible toda la documentación licitatoria y también podrán efectuar consultas mediante la opción habilitada para ello.-
- 5.- Los Licitantes elegibles interesados pueden descargar el documento de licitación en español desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y seleccionando el presente procedimiento que se encuentra con Licitación Pública Nacional N° 15/2020, a partir del día 14 de mayo de 2021.-
- 6.- Las ofertas se deben enviar al domicilio consignado más abajo a más tardar el día 11 de junio de 2021 hasta las 11:00 hs. No se permitirá presentar ofertas en forma electrónica. No se aceptarán ofertas tardías. Las ofertas se abrirán públicamente, en presencia de los representantes designados por los Licitantes y de cualquier persona que decida asistir, en el domicilio consignado más abajo, el día 11 de junio de 2021 a las 11:00 hs.
- 7.- Todas las Ofertas deben ir acompañadas de una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
- 8.- Las consultas al Documento de Licitación podrán realizarse mediante el "Formulario de Consultas" habilitado en <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso>, haciendo click en "Accedé al buscador" y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como Licitación Pública Nacional N° 15/2020.





9.- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad-Sede 1° Distrito: Av. Gral. Paz 12190, CABA, Planta Baja, Playón.- República Argentina.-

14/17/19/21/26/28/31 MAY. 02/04/07/09/11 JUN. LIQ. N° 23829 \$4.560,00.-

#### DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Llamado a la licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2021.-**

Proceso de Contratación N° 46/6-0026-LPU21.-

Obra: Finalización de la Refacción de la Sede del 6° Distrito Jujuy, Av. Cnel. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, Provincia: Jujuy.-

**Presupuesto Oficial y Plazo de Obra:** Pesos Treinta y Siete Millones, Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil, Seiscientos Veinticinco con 23/100.- (\$37.554.625,23) y un Plazo de Obra de Nueve (9) meses.-

**Garantía de las Ofertas:** Pesos Treientos Setenta y Cinco Mil, Quinientos Cuarenta y Seis con 25/100.- (\$375.546,25).-

**Apertura de Ofertas:** 18 de Junio de 2021 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

**Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas:** Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 13 de Mayo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.-

26/28/31 MAY. 02/04/07/09/11/14/16/18 JUN. LIQ. N° 24023 \$3.800,00.-

### CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Normalizadora designada por Fiscalía de Estado por la Resolución n° 35-FE-2021, Convoca Asamblea General Ordinaria Para Regularizar y Normalizar la Situación del **Centro Vecinal Barrio Santo Domingo** bajo el decreto No 3248-G-1978, Legajo No 209. La Asamblea de socios se llevará a cabo el día 23 de junio de 2021 en el domicilio de Calle: Las Acacias N° 488 Esq. Los Algarrobos del Salón de Usos múltiples de mismo Barrio- Ciudad Perico, en el horario de 16:00 a 21:00 hs. a tratar el siguiente **Orden del Día:** 1. Designación de dos Asociados para que conjuntamente con miembros de Comisión Normalizadora Refrenden el Acta.- 2. Lectura, consideración y Aprobación de las Memorias anuales, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, cuadros y anexos, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor, correspondiente al Ejercicio económico: iniciado el 01 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2016; iniciado el 01 de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017; iniciado el 01 de abril de 2017 al 31 de marzo de 2018; iniciado el 01 de abril de 2018 al 31 de marzo de 2019; iniciado el 01 de abril de 2019 al 31 de marzo de 2020; iniciado el 01 de abril de 2020 al 31 de marzo de 2021.- 3. Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.- Así mismo se informa a todos los socios Re empadronados u asociados por la Comisión Normalizadora que se pone a disposición Cronograma Electoral y Balances Generales de los últimos 6 ejercicios económicos.- Cronograma Electoral 2021: Padrón Provisorio al 26/04/2021 (Exhibir el 03/06/2021 al 07/06/2021), Convocatoria a elecciones el 23/06/2021, Publicación en Boletín oficial y diario local (04/06/2021 al 06/06/2021), Vencimiento de Correcciones del Padrón (13/06/2021), Padrón definitivo (exhibir el 14/06/2021), Vencimiento de Presentación de Listas (18/06/2021), Nombramiento de Autoridades de Mesa (18/06/2021), Vencimiento de Presentación de Boletas (19/06/2021), Elecciones (23/06/2021), Entrega de Mandato (03/07/2021).- Para todos los efectos legales surge Domicilio Legal para observaciones y notificaciones en la Calle los Cedros N° 441, Barrio: Santo Domingo- Perico en el horario de 16:00 a 21:00 hs hasta que se designe Comisión directiva Vigente y finalización de normalización.- Comisión Normalizadora - Olarte Daniel Omar.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 24110-24111-24112 \$837,00.-

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de la empresa **PANAMERICANO DE JUJUY S.A.**, convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día jueves 01 de julio de 2021 a las 16 horas en el domicilio legal de la empresa sito en Puesto del Marqués N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, a fin de tratar el siguiente **orden del día:** 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.- 2.- Aprobación del balance general, estado de resultado, memoria e informe del síndico; por el Ejercicio N° 25 y 26 correspondiente a los periodos 2018, 2019 2019 - 2020.- 3.- Aprobación de las gestiones de los Directivos y Síndicos periodo: 2018-2019 y 2019 y 2020.- 4.- Responsabilidad de los miembros del Directorio y Síndicos, periodos: 2018-2019 y 2019-2020.- 5.- Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.- En caso de no reunirse el quórum suficiente para sesionar establecido por el art. 244 de la Ley 19.550 y art. 19 del Estatuto Social, se procede en este mismo acto a la Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día Jueves 01 de julio de 2021, en calle Puesto del Marqués N° 605, B° San Pedro, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia Jujuy, a horas 17:00, a los efectos de tratar el mismo Orden del día Balances y documentación a disposición en la sede de la Empresa, sito en calle Puesto del Marqués N° 605 de la ciudad de San Salvador de Jujuy.- Notifíquese por edictos. San Salvador de Jujuy, 7 de junio de 2021.- Fdo. Oscar Alberto Simon- Presidente.-

09/11/14/16/18 JUN. LIQ. N° 24218 \$1.395,00.-

Convócase a los Señores Asociados de la **FEDERACION FEMENINA DE MAXIBASQUET DE ARGENTINA** a Asamblea General Ordinaria por el 27/06/2021 a las 09 horas en Primera Convocatoria y a las 10 horas en Segunda Convocatoria a realizarse en forma virtual a través de la plataforma ZOOM, ID de reunión 950 7695 1948, Código de acceso 524583 para tratar el siguiente: **Orden del Día:** 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente, 2) Considerar, aprobar o modificar la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio Nro. 7 iniciado el 01 de Enero de 2020 y finalizado al 31 de Diciembre de 2020.- Fdo. Susana J. Treidel- Presidente.-

09 JUN. LIQ. N° 24193 \$279,00.-

Convóquese de acuerdo a lo solicitado por el Director Provincial de Control Productivo y Comercial: a los señores miembros del **CONSORCIO DE RIEGO "VINALITO"** a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2021 a horas 10:30, en la localidad de Vinalito- Dpto. Santa Bárbara de la Provincia de Jujuy, para tratar el siguiente **orden del día:** 1- Designar autoridades del Consorcio.- 2- Aprobación del estatuto del consorcio.- 3- Notifíquese y Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.- Ing. Guillermo A. Sadir- Director.-

09/11/14 JUN. S/C.-

### REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

#### MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

Judicial con Base, Reducción y sin Base: Un Automóvil marca CHEVROLET CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4 N, Año 2012, Dominio LRL-551.- Dra. Marisa E. Rondon, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11, Por Habilitación, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-122375/18**, caratulado: Ejecución Prendaria: CHEVROLET SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PAR FINES DETERMINADOS c/ GALARZA SERGIO ARIEL, comunica que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, Rematara, el día 11 de Junio del 2021, a Hs.18.00, en Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Arazo, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, "Un Automotor", Dominio LRL-551, MARCA CHEVROLET, Modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4 N, Tipo Sedan 4 Ptas., Motor Marca CHEVROLET N° T85129888, Chasis Marca CHEVROLET N° 8AGSC1950DR115084, Año 2012, en el estado de uso y conservación que se encuentra y con Base en su primer llamado de Pesos Ciento Dieciocho Mil Setecientos Treinta y Cuatro (\$118.734,00.-), si no existieren postores por esta, previa espera de quince minutos se procederá a reducir la misma en un 25%, y si nuevamente fracasara por falta de oferentes, acto seguido se subastará Sin Base, Registra Gravámenes: el vehículo de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El edicto podrá revisarse desde de una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo del 2021.- Dra. Lucia Frías, Secretaria.-

07/09/11 JUN. LIQ. N° 24096 \$701,00.-

#### Guillermo Adolfo Durand

##### Martillero Público Judicial

SIN BASE: UN AUTOMOVIL MARCA VOLKSWAGEN, SURAN 1.6 5d, 5 PUERTAS, AÑO 2015. DOMINIO OWM 197.- S.S. La Dra. Marisa Elena Rondon, Juez en lo C. y C. N° 3 Sec. 6 a/c de la Dra. Sequeros María Guillermina en el **Expte. C 125.728/18** Ejecución Prendaria: Autolux S.A. c/ Adagio Guevara Omar Gabriel, comunica por 3 veces en 5 días, que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11 procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado y comisión de ley a cargo del comprador y Sin Base: un automotor de propiedad del Sr. Adagio Guevara Omar Gabriel, D.N.I. N° 41.219.372, Cuit 20-41219372-6 individualizado como vehículo automotor marca Volkswagen, modelo Suran 1.6 L 5D 060 Tipo Sedan 5 puertas- modelo 2015 Dominio OWM 197, motor Volkswagen N° CFZ P07010, chasis marca Volkswagen N° 8AWPB4520FA510318, el que registra: 1), Prenda a favor de Autolux S.A. por \$178.500,00.- 2) embargo en esta causa por \$187.425,00, según informe de fsj. 72 vta de autos, adquiriendo los compradores el mismo libre de gravámenes y multas con el producido del remate que tendrá lugar el día 17 de Junio del Año 2021 a hs.18.00 en calle Santiago Albaracín 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de San Salvador de Jujuy .Edictos en el B.O. y diario local.- S.S. de Jujuy 2 de Junio del 2021.-

09/14/16 JUN. LIQ. N° 23937 \$701,00.-

#### Guillermo Adolfo Durand

##### Martillero Público Judicial

BASE: \$ 126.511 La Parte Indivisa de un Inmueble Ubicado Sobre Calle Suipacha N° 242 Barrio Florida de la Ciudad de Palpalá.- S. S. el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. N° 3 Sec. N° 6 en el **Expte. B 143.832/05** caratulado: Ejecutivo: Segovia Luis Alberto c/ Humana, Carlos Miguel y Humana Marta, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo A. Durand, Matrícula N° 11, Rematara en Pub. Sub. al mejor postor, dinero de contado y comisión de ley del 5% a cargo del comprador y con BASE de \$126.511 la parte indivisa correspondiente a los demandados Sr. HUMANA, CARLOS MIGUEL D.N.I. 21.564.357 y HUMANA MARTA D.N.I. 16.421.817 en la porción correspondiente a los demandados 1/7 cada uno, del inmueble embargado e individualizado como: circ 1, sección 4, manzana 29, parcela 28, Padrón P.- 9466, Matrícula P.- 5778, ubicado en Villa La Florida Dpto. Palpalá, de propiedad de los Srs. Humana Victoriano; Humana Guillermina; Humana Roberto Néstor; Humana Juan Francisco; Humana Marta; Humana Orlando Victoriano y Humana Carlos Miguel, el que se encuentra ocupado por el Sr. Seferino Segovia, D.N.I. N. 18.675.824, según informe de fsj 264 de autos cuyos linderos, medidas y superficies corren agregados a fsj 227 y registra: Embargo en esta causa sin expresión de monto adquiriendo los compradores las partes indivisas que le corresponden a los demandados libre de gravámenes con el producido de la subasta la que tendrá lugar el día 17 de Junio del año 2021 a hs. 18,15 en calle Santiago Albaracín N° 182 del Barrio Atalaya Los Huaicos de la Ciudad de S. S. de Jujuy. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local.- San Salvador de Jujuy 8 de Junio del 2021.-

09/14/16 JUN. LIQ. N° 23995 \$701,00.-

### CONCURSOS Y QUIEBRAS

Por la presente se le hace saber que en el **Expte. N° C-080.018/16** caratulado: "PEDIDO DE PEQUEÑO CONCURSO: FX SOLUTIONS S.R.L.", se ha dictado la siguiente resolución. "San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.- Autos y Vistos...Resulta:...Considerando:... Resuelve: 1.- Declarar la Quiebra de la razón social FX SOLUTIONS S.R.L., con sede social en calle Gabriel Oscar Orias N° 6, Planta Alta, Oficina B, Barrio Bajo La Viña de esta ciudad de San Salvador de Jujuy (Art. 63 LCQ). 2.- Disponer que en la quiebra continúe actuando el mismo Síndico que intervino en el concurso preventivo CPN Cesar Osvaldo Portales, con domicilio legal en calle Ramírez de Velazco N° 237 2do. Piso de esta ciudad de San Salvador de Jujuy (Art. 64 LCQ). 3.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso, formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 02 del mes de Julio del año 2021 (Art. 88 y 202 LCQ).- 4.- Fijar el día 12 del mes de agosto de 2021 a fin de que el Síndico presente los informes individuales de los acreedores que hayan solicitado verificación de crédito.- 5.- Mantener la inhabilitación general sobre los bienes de la fallida y disponer la inhabilitación de la misma por el termino de un año; a tales efectos, deberán librarse oficios para la anotación de la Quiebra y de la Inhibición dispuesta a los Registros correspondientes (Nacional de la Propiedad Automotor, General de Inmuebles, Público de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales) Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas, y entidades Bancarias.- 6.- Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquella.- 7.- Prohibir que se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia.- 8.- Ordenar la interceptación de la correspondencia dirigida a la quebrada las que deberán ser entregadas al Síndico.- 9.- Intimar al Síndico para que realice de inmediato el inventario al que se refiere el inc. 9 del Art. 88 de la Ley 24.522.- 10.- Ordenar al Síndico proceda a publicar edictos durante cinco días, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos en el Art. 89 de la Ley de Concursos y Quiebras.- 11.- Fijar fecha para la celebración de la audiencia del sortero del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día 02 del mes de Junio del año 2021, a hs. 10:00.- Al efecto, notifíquese al Colegio de Martilleros.- 12.- Notifíquese en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (Art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.).- 13.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula al Síndico y al fallido.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez- Ante m/ Esc. Silvia Inés Tabbia-Secretaria.- Secretaria N° 6, 21 de Mayo de 2021.-

02/04/07/09/11 JUN. S/C.-



**EDICTOS DE USUCAPION**

La Dra. Alejandra M. L. Caballero, Vocal de la Sala tercera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy y Presidente de trámite en el Expte. N° C-170.407/20 caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmueble: ERAZO ERAZO, MAMERTO y RUIZ BURGOS, UBALDINA c/ ESTADO PROVINCIAL", notifica a los interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Santiago del Estero n° 549, La Quiaca, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, individualizado como Manzana 37, Parcela 6, Padrón N-4536, Circunscripción 1, Sección 3, de la siguiente providencia: "San Salvador de Jujuy, 26 de abril de 2021.- 1. Atento al estado de la causa, córrase traslado de la demanda al Estado Provincial y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C.- Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, líbrense edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Ordenase, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de la Quiaca, Provincia de Jujuy y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486).- 2. Intímaseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley.- 3. Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.). Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero- Presidente de trámite.- Ante mf: Dr. Augusto José Bonilla- Secretario".- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.).- San Salvador de Jujuy, 13 de mayo de 2021.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 23729-24076 \$1.038.00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACION**

Tribunal de Trabajo Sala III, Vocalía N° 9- en el Expte C-090961/17, caratulado: "Despido: MALDONADO MARCELA ELENA c/ MEYER JAIME ROLANDO; ADARO CRISTINA BEATRIZ." En San Salvador de Jujuy, 08 de junio de 2018. En atención al informe de Secretaría y proveyendo al escrito que antecede, dejase sin efecto el primer párrafo de fs 10 y téngase por presentada a la Dra. Claudia González, por constituido domicilio legal y por parte, para actuar en nombre y representación de la Sra. MARCELA ELENA MALDONADO a mérito de la Carta Poder de fs. 2 y téngase presente el patrocinio letrado de la Dra. Andrea Silvana Quintos. De la demanda y ampliación interpuesta por la Sra. MARCELA ELENA MALDONADO, córrase traslado al Sr. JAIME ROLANDO MEYER y la Sra. CRISTINA BEATRIZ ADARO, en el domicilio denunciado, para que comparezcan ante este Tribunal a contestarla dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 51 del C.P.T. Asimismo intímaseles para que en igual término constituyan domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros de este Tribunal, bajo apercibimiento de realizarse, en lo sucesivo, las notificaciones por ministerio de ley (art. 22 del CPT y 52 del C.P.C.). Notificaciones en Secretaría martes y jueves o el subsiguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días y en un diario periódico con difusión local (art. 162 del CPT). San Salvador de Jujuy, 19 de Mayo de 2021.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 24082-24103 \$1.038.00.-

Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, de la Provincia de Jujuy, hace saber a COVICO S.A.- UTE, que en el Expte. N° C-12972/18, caratulado: "Ejecutivo: MORALES, VICTOR ANGEL c/ COVICO S.A.- COPRISA S.A.- UTE", se ha dictado la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2021.- Autos y Vistos... y Considerando...Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por VICTOR ANGEL MORALES en contra de COVICO S.A.- COPRISA S.A.- UTE hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Ochocientos Diecisiete Mil Ochocientos Veinticinco con Veintiocho Centavos (\$817.825,28), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina, desde la mora de cada instrumento y hasta el efectivo pago, mas I.V.A si correspondiere.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales, conforme lo considerado.- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.- Notificar por cédula a las partes y por Edicto.- VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- M.C. Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante Mi Dr. Juan Manuel Álvarez García- Firma Habilitada- Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario local, por tres veces en el término de cinco días.- San Salvador de Jujuy, 14 de Mayo de 2021.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 24124 \$1.038.00.-

Dr. Gustavo Alberto Toro, Vocal habilitado en la Vocalía N° 9 del Tribunal de Familia, del Centro Judicial San Pedro, hace saber que en el Expte. N° D-013572/16, caratulado: "Cuidado Personal de Hijos: VARGAS, VILAJA JUANA c/FERREYRA, LUCIO BERNARDO", se ha dictado la siguiente providencia: San Pedro de Jujuy, 06 de Abril de 2016. I.- Téngase por presentada a la Dra. Nilda Graciela Yapura, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de la Sra. JUANA VARGAS VILAJA (DNI N° 94.131.428), a mérito de la correspondiente Carta Poder que rola a fojas 02 de autos, por constituido domicilio legal y parte.- II.- Atento lo peticionado, admítase la presente acción por Cuidado Personal de hijos la que se tramitara de conformidad a las prescripciones de los artículos 395, subsiguientes y concordantes del Código Procesal Civil.- En consecuencia, y a los fines previstos en el Art. 398 del mismo cuerpo legal, cítese a la Sra. JUANA VARGAS VILAJA (DNI N° 94.131.428) y al Sr. LUCIO BERNARDO FERREYRA (DNI N° 26.241.286) a la Audiencia que tendrá lugar por ante este Tribunal de Familia, Vocalía N° 9 del Centro Judicial San Pedro, el día... en la cual el demandado será notificado con todos los recaudos del Art. 396 del Código Procesal Civil y deberá concurrir a ejercitar su defensa provisto de todos los documentos que posea y a indicar los demás de prueba de que intente valerse, todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la actora.- III.- Hágase saber a la actora que en caso de su incomparecencia injustificada que la tendrá por desistida de la presente demanda. IV.-... V.-... VI.- Notifíquese Art. 155 C.P.C.- Fdo. Dra. Cristina Lakatos, Vocal del Tribunal de Familia, ante mi, Dra. Jaqueline Araez, Secretaria de Cámara. IV.- Notifíquese a la actora por medio de oficio dirigido a la División de Asuntos Judiciales de la Policía de la Provincia, y al letrado mediante cedula (art. 155 del CPC). Fdo. Dra. María Cristina Lakatos, Vocal Tribunal de Familia, ante mi, Dra. Jaqueline Araez, Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 04 de mayo del 2.021.- I.- Téngase presente lo manifestado por la Dra. Nilda Graciela Yapura en escrito digital N° 70138.- II.- Atento a lo informado por el actuaria, las constancias de autos y encontrándose acreditados los requisitos exigidos por el art. 162 del CPC, notifíquese el traslado de la demanda por medio de edictos, cuya publicación se efectuara por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local, (Arts. 162 del CPC). III.- A tal efecto, notifíquese provisto de fecha 06/04/2016 fijándose nueva fecha de audiencia para el día 02 de junio del 2.021 a horas 10:00.- IV.-

Notifíquese a la actora por medio de oficio dirigido a la División de Asuntos Judiciales de la Policía de la Provincia y al letrado mediante cedula (art. 155 del CPC). Fdo. Dr. Gustavo Alberto Toro, Vocal Tribunal de Familia, ante mi, Dra. Jaqueline Araez, Secretaria de Cámara.- San Pedro de Jujuy, 04 de mayo del 2.021.-

04/07/09 JUN. S/C.-

Vocalía Letrada I del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el Expediente N° 800-186-2012 caratulado: MINISTERIO DE EDUCACION- RENDICION DE CUENTAS GENERAL ANUAL EJERCICIO 2010 ha emitido la Resolución N° 816-VL-I-2020 de fecha 21/05/2020, por la cual expresa: Visto...Considerando...Resuelve: Artículo 1°: Instaurar el Procedimiento Administrativo de Determinación de Responsabilidad previsto en el Cap. XI de la Ley N° 4376/88, en contra de los Sres...PABLO ADRIAN RIVERO, formulándose cargo solidario y provisorio por la suma Pesos Nueve millones cuatrocientos doce mil cincuenta con ochenta y cinco centavos (\$9.412.050,85) con más sus intereses hasta el efectivo pago, en concepto de liquidaciones indebidamente a personal del Ministerio de Educación. ARTICULO 2°: Correr vista a los Sres...PABLO ADRIAN RIVERO para que en el plazo de quince (15) días contados a partir de su notificación, produzca descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho dejado de usar y de seguirse el procedimiento en rebeldía. ARTICULO 3°: Intimar a los mencionados para que en el mismo plazo constituyan domicilio legal, dentro del radio de quince (15) cuadras del asiento de este Tribunal de Cuentas y denuncie su domicilio real, haciéndoles saber que, caso contrario, las notificaciones futuras se tendrán por cumplidas por ministerio de la ley en la Secretaría de este Organismo, en donde se reputarán como válidas de conformidad con los arts. 25°, 26°, 27°, 31° y conces. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1886. ARTICULO 4°:...ARTICULO 5°:...ARTICULO 6°: Notifíquese...Fdo.: Dra. Mariana Leonor Bernal- Ante mf. Dra. Noemí H. Fernández, Secretaria de Actuación. Publíquese Edictos en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- Asimismo, se hace saber que a los fines de acceder a la compulsia, y en cumplimiento de la Resolución N° 1175-TP-2020 PROTOCOLO COVID-19 se deberá solicitar el correspondiente turno mediante la suscripción del formulario que se encuentra disponible en la Página Web: [www.tribcuentasjujuy.gov.ar](http://www.tribcuentasjujuy.gov.ar).

09/11/14 JUN. LIQ. N° 24199 \$1.038.00.-

Expediente: C-171244/20- "Cuidado Personal de HIJOS CONDORI, BAUTISTA HOLM c/ BUSTAMANTE, CINTIA MACARENA".- San Salvador de Jujuy, 03 de Febrero de 2021.- Téngase por presentada a la Dra. Jimena Beatriz Colliard Guerrero, en nombre y representación del Sr. BAUTISTA HOLM CONDORI, DNI. N° 44.328.684, a mérito de la Carta Poder agregada en autos a fs. 02, por constituido domicilio legal y por parte.- Admítase la presente demanda de Cuidado Personal en contra de la Sra. CINTIA MACARENA BUSTAMANTE, D.N.I. N° 46.067.114, la que se tramitara como Sumarísimo (Art. 395 y cc. del CPC).- Agréguese la documentación presentada y téngase presente.- A los fines previstos por el art. 398 del C.P.C. cítese a las partes a una Audiencia el día 08 de Abril del año 2021 a Hs. 08:30 a celebrarse en este Tribunal de Familia -Vocalía VI, sito en calle Coronel Puch 625 de esta ciudad Capital, a la que la demandada Sra. CINTIA MACARENA BUSTAMANTE, D.N.I. N° 46.067.114, deberá ser notificado, en el domicilio denunciado, con todos los recaudos del art. 396, concurriendo a ejercitar su defensa con asesor letrado provisto de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba que intente valerse. Todo bajo apercibimiento de que si no concurre se tendrán por ciertos los hechos afirmados por el actor. Hágase saber a la parte actora que en caso de incomparecencia sin justificar motivo atendible, se la tendrá por desistida de la demanda.- Asimismo hágase saber a las partes que deberán presentarse junto a sus representantes con diez minutos de antelación, a los fines de evitar la aglomeración de personas, conforme a lo dispuesto por la Acordada N° 27/2020, no habiendo media hora de tolerancia.- Oportunamente dese intervención al Ministerio Público de la Defensa Civil de N. N. A. y Personas con Discapacidad Mental. Notificaciones en Secretaría los días martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Con el objeto de facilitar la comunicación con los letrados y las partes, se le solicita que denuncie número de celular de su representado y si lo tuviera el de la parte contraria.- Diligencia a cargo de la letrada, la que deberá ser subida al Sistema de Gestión Judicial (oficios colaborativos) para su control y posterior firma.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Se faculta para el diligenciamiento del presente, a la Dra. Jimena Colliard y/o persona que la misma designe.- Diligenciado que sea, sírvase devolverlo en la forma y estilo a este Tribunal de Familia.- Fdo. Lewin Nakamura, Teresa- Secretario de Cámara.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 24052-24105 \$1.038.00.-

El Tribunal de Familia Sala II Voc. VI a cargo de la Dra. Norma Jiménez por Juez por Habilitación, Dra., Teresa Lewin Nakamura Secretaria, en el Expediente C-147199/19 ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días el siguiente proveyendo: "Dra. Norma Jiménez juez por habilitación en Tribunal de Familia- Sala II- Vocalía 6, en el expediente C-147199/2019, caratulado: "Ejecución de Convenio: CRUZ, MARIA BELEN c/ GONZALEZ, OSCAR ELIAS", al Oficial de Justicia le; Ordena Se constituya en el domicilio de GONZALEZ OSCAR ELIAS, DNI 39.988.433, sito en el Arechal manzana 270 L 23 s/n Sector B3 Alto Comedero, y con las formalidades y prevenciones de la Ley proceda a requerirle el pago de la suma de Pesos Doscientos Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con Noventa y Tres centavos (\$209.684,93), correspondiente al período que corre desde octubre del año 2014 hasta septiembre del año 2019, en concepto de Capital con más la Suma de Pesos Ciento Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con Cuarenta y Cinco centavos (\$104.842,46), calculados para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, trábase Embargo sobre los bienes de propiedad hasta cubrir ambas cantidades, designándolo depositario judicial de los mismos. Cíteselo de Remate para que oponga las excepciones legítimas si las tuviere en el plazo de cinco días de notificado, bajo apercibimiento San Salvador de Jujuy, 11 de mayo de 2021.- Atento al estado de la causa, tratándose de una cuestión alimentaria, y considerando la dificultad en conocer el paradero del Sr. OSCAR ELIAS GONZALEZ, a la notificación por edictos solicitada por la actora ha lugar. Hágase saber a la Dra. Parrado que deberá notificar en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local por tres veces en cinco días el mandamiento de intimación y pago.- Fdo. Lewin Nakamura, Teresa- Secretario de Cámara.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 24191 \$1.038.00.-

Dra. Elba Rita Cabezas. Pte de Tramite, en la Vocalía N° 1, de la sala II, de la Cámara en Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C- 107852/18 ORDINARIO POR COBRO DE PESOS SUAREZ MARCOS c/ AMPERPAG", hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 30 días de octubre de 2020, los Sres. Vocales de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil y Comercial Dres. Elba Rita Cabezas, Esteban Javier Arias Cau, Juan Pablo Calderón (por habilitación) y bajo la presidencia de la primera de los nombrados, vieron el presente Expediente N° C-107852/18 "Cobro de sumas de dinero/pesos: Suarez Marcos Victorio c/APERPAG Asociación del Personal del Palacio de Gobierno" y: Considerando... Resuelve: I. Hacer lugar a la demanda ordinaria por cobro de pesos, deducida Marcos Victorio Suarez, en contra de APERPAG Asociación del Personal del Palacio de Gobierno, condenando a este último a abonar al actor en el plazo de diez días, el importe de \$ 95.918 debiendo aditarse a esta suma los intereses reclamados (artículo 768 del Código Civil y Comercial de la Nación) a partir de la fecha de la mora (esto es, desde el momento en que debió abonar cada factura, - artículo 886 del Código Civil y Comercial de la Nación -) con más los intereses de la tasa activa del Banco Nación. 2. Imponer las costas del proceso al demandado en su calidad de vencido (Art. 102 del C.P.C). 3. Diferir la regulación de los honorarios profesionales para cuando exista planilla firme aprobada en autos. 4. Regístrese, agréguese copia en autos, notificar por cédula, etc. Fdo: Dra. Elba Rita Cabezas- Juez-Dr. Esteban Javier Arias Cau- Juez- Dr. Juan Pablo Calderón- Juez- Habilitado- Ante Mi: Dra. Martina Cardarelli- Secretaria.- Publíquese por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y diario local, haciéndose saber que se los tendrá por notificados a partir de la última publicación de los mismos.- San Salvador de Jujuy, de mayo del 2021.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 24174 \$1.038.00.-

**EDICTOS DE CITACION**

Tribunal de Familia- Sala 2- Vocalía N° 4, cita y emplaza por cinco días con mas veinte días en razón de la distancia a la Sra. BEJARANO, SILVANA LUCIA, DNI 28639959, a efectos de tomar vista del convenio





regulador presentado en **Expte. C-168321/20**, caratulado: Divorcio CABANA, RAUL ARIEL FERNANDO c/ BEJARANO, SILVANA LUCIA.- Juez: Dra. Norma Jiménez- Prosecretaria: Dra. Eugenia Jorge.- Publíquese por tres (3) veces en cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- San Salvador de Jujuy, 28 de Mayo del 2021.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 24180 \$1.038.00.-

### EDICTOS SUCESORIOS

Ref. Expte. N° D-035113/20, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de Don JOSE LUIS MARCELO DI CESARE".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE LUIS MARCELO DI CESARE DNI N°: 13.300.687.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde-Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 10 de marzo de 2021.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 24041 \$346.00.-

En el Expte. N° D-033751/2020, caratulado: "Sucesorio Ab- Intestado de Doña MARIELA MONICA ZAMORA". El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Doña MARIELA MONICA ZAMORA D.N.I. N° 27.575.700.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 19 de Noviembre de 2020.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 23582 \$346.00.-

Ref. Expte. N° D-036095/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de Don MANUEL MUÑOZ".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MANUEL MUÑOZ DNI N°: 7.278.719.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 26 de mayo de 2021.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 24129 \$346.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9- Secretaria N° 17, San Pedro de Jujuy.- en Expte. N° D- 035861/2021, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de Don ALFREDO GALINDO RUEDAS, cita y emplaza por el término de treinta días, herederos y acreedores de Don ALFREDO GALINDO RUEDAS C.I. 115.697.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y Diario Local.- Ante mí Dra. Mariana Rebeca Roldán.- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 02 de Junio de 2021.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 24130 \$346.00.-

En el Expte. N° D-035077/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de Don MARIO OSFALDO DELGADO y de Doña NELIDA MARTA PATRICIO", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don MARIO OSFALDO DELGADO D.N.I. N° 10.339.891 y de Doña NELIDA MARTA PATRICIO D.N.I. N° 11.578.325.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Ante Mí Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 22 de Febrero de 2021.-

04/07/09 JUN. LIQ. N° 24099 \$346.00.-

Ref. Expte. D-035990/21, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de Don ADRIAN CRUZ y de Doña EUGENIA MAMANI CONDORI".- Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don ADRIAN CRUZ DNI N°: 92.478.804 y de Doña EUGENIA MAMANI CONDORI DNI N°: 94.126.662.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. Lilian Inés Conde- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 24186 \$346.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N°: C-173811/2021: Sucesorio Ab Intestado CALVO CLARA DEL VALLE cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de CLARA DEL VALLE CALVO, D.N.I. N° 11.063.005.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretaria: Dra. Carolina Frías.- San Salvador de Jujuy, 11 de marzo de 2021.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 24196 \$346.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-178330/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: GASPAS, ARIEL JULIO".-, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ARIEL JULIO GASPAS- DNI N° 18.444.083.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2021.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 24194 \$346.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-171807/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: QUIROGA, EMILIANA.-", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANA QUIROGA- DNI N° 1.954.289.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Sandra Mónica Torres- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 05 de Mayo de 2021.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 24164 \$346.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7- Secretaria N° 14, en el Expte N° C-177985/21 caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: VERA CARLOS OSCAR.-" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR VERA- DNI: 10.473.612.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Dra. Sandra Mónica Torres- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 10 de Mayo de 2021.-

09/11/14 JUN. LIQ. N° 24176 \$346.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 12, en el Expte. N° "C-174698/2021 caratulado: Sucesorio Ab Intestado- RIOS PRIMITIVA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. RIOS PRIMITIVA DNI N° 3.927.915.- A tal fin publíquese Edictos por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCN) y en un diario local por tres veces en cinco días, emplazándose por el término de treinta días (30), a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Causante.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon- Juez Habilitada - Dra. Adela Fernanda Salaverón- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 29 de Abril de 2021.-

09 JUN. LIQ. N° 24161 \$346.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-170.672/2020, caratulado: "Sucesorio Ab Intestado de ROQUE AVAPIRO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los

bienes del causante Sr. ROQUE AVAPIRO, DNI N° 7.280.340 fallecido el 30/09/2020 por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (Art. 2340 de C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- a cargo de la Dra. María Cecilia Hansen- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2021.-

09 JUN. LIQ. N° 24146 \$346.00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte C-166281/20, caratulado: Sucesorio Ab- Intestado de GARECA, CARLOS ALBERTO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante Sr. CARLOS ALBERTO GARECA, DNI N° 11.256.313, divorciado, fallecido en fecha 25 de Agosto del año 2.020, en la ciudad de Pálpala, Dpto. Palpalá de la Pcia. de Jujuy, por el término de treinta días a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.).- A cargo del Dr. Sergio Álvarez- Secretario.- San salvador de Jujuy, 04 de Mayo de 2021.-

09 JUN. LIQ. N° 23625 \$346.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial: N° 1, Secretaría N° 1, en el Expte. N° C- 174.943/21, caratulado: Sucesorio Ab Intestado de: ALFARO BALDERRAMA, VICENTIA", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA ALFARO BALDERRAMA D.N.I. 93.178.483.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un Diario Local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. María de Los Angeles Meyer- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2021.-

09 JUN. LIQ. N° 24091 \$346.00.-

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° C-160.415/20, caratulado: Sucesorio Ab-Intestado: GONZALEZ, RAFAEL OMAR", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL OMAR GONZALEZ DNI N° 16.886.810.- Publíquese por un día (art. 2340 del C.C. y C.) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Fdo. Dra. María Cecilia Farfán - Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de Julio de 2020.-

09 JUN. LIQ. N° 24148 \$346.00.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. C-166345/20, caratulado: Sucesorio Ab- Intestado de BERRIOS, LUCIA DEL VALLE", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de la causante Sra. LUCIA DEL VALLE BERRIOS, DNI N° 18.607.010, casada, fallecida en fecha 22 de Julio del año 1997, en la ciudad de San Salvador de Jujuy, por el término de treinta días, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- A cargo del Dr. Sergio Álvarez- Secretario.- San Salvador de Jujuy, 1° de Diciembre de 2.020.-

09 JUN. S/C.-

"Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría N° 8, en el Expte. N° C-176320/2021- caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de CANAVIRI CACERES ERNESTO", cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores del Sr. ERNESTO CANAVIRI CASERES, DNI. N° 92.660.012.- Publíquese por una vez en el Boletín oficial y tres veces en cinco días en un Diario Local.- Fdo. Dr. Sergio Andrés Álvarez- Secretario.- San Salvador De Jujuy, 26 de Mayo de 2021.-

09 JUN. LIQ. N° 24177 \$346.00.-

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, N° 6, Sec. N° 11, en el C- 173467/21, caratulado: "TEJERINA, ALEJANDRO y REYES, SERAPIA s/ Sucesorio Ab Intestado"., cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes el Sr. ALEJANDRO TEJERINA, nacionalidad argentina, D.N.I. desconocido, fallecido el día 17 de noviembre de 1962 y de su cónyuge Sra. SERAPIA REYES, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 9.640.945, fallecida el 29 de Agosto de 2013, ambos domiciliados en Localidad de Humahuaca- Departamento de Humahuaca, por el término de treinta días, contados a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial por un día (art. 2340 del C.C. y C.) y en un diario local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dr. Fabián Carlos Lemir-Firma Habilitada.- San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo del 2021.-

09 JUN. LIQ. N° 24160 \$346.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en Expte. N° C-169672/20, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Doña DIONICIO ALCIRA (D.N.I. N° 9.643.986) y de Don VALERIO JUAN (D.N.I. N° 3.982.918).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art.2340 del C.C.N.), y en un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 25 de Febrero de 2.021.-

09 JUN. LIQ. N° 24166 \$346.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-173068/2021- caratulado: "Sucesorio Ab Intestado: ECHEVERRIA CHAVEZ, FIDEL", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. ECHEVERRIA CHAVEZ, FIDEL.- Declárese Abierto el presente juicio sucesorio Ab-Intestado del Sr. FIDEL ECHEVERRIA CHAVEZ DNI N° 18.821.936.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Firma habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir- Juez Habilitada: Marisa E. Rondon.- San Salvador de Jujuy, 05 de mayo de 2021.-

09 JUN. LIQ. N° 24127 \$346.00.-

En el Expte. N° D-036018/21, caratulado: "Sucesorio Ab-Intestado de Doña ELSA RUEDA", El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, de la Ciudad de San Pedro de Jujuy, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de: Doña ELSA RUEDA D.N.I. N° 3.004.975.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local por tres veces en cinco días.- Ante Mí: Dra. Natalia Andrea Soletta- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 05 de Mayo de 2021.-

09 JUN. LIQ. N° 24188 \$346.00.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-172063/2021, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de Don JUAN CARLOS ETCHART, D.N.I. N° 13.250.049.- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.N.) y un Diario Local tres veces en el término de cinco días (Art. 436 del C.P.C.).- Firma Habilitada: Dr. Fabián Carlos Lemir.- San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo de 2.021.-

09 JUN. LIQ. N° 24117 \$346.00.-

### FE DE ERRATAS

En la Edición N° 63 de fecha 31/05/2021 en el DECRETO N° 10977-ISPTYV/2019 donde dice: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 20" debe decir: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 OCT. 2019".-

La Dirección

